



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

Saltillo, Coahuila a 17 de marzo de 2015

## COMUNICADO DE PRENSA

### **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Recomendación 10/2015, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Sabinas, el 06 de enero de 2014, cuando elementos de la Policía Acreditada del Estado detuvieron al agraviado, con motivo de la presunta comisión de un delito.

La detención se realizó a las 18:50 horas, y fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público hasta las 23:11 horas de ese mismo día; es decir, con un retraso de más de cuatro horas a partir de la detención.

Con lo anterior, se vulneraron sus derechos humanos por la violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de retención ilegal.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.** Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes de la Policía Estatal Acreditada por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en perjuicio del agraviado, respecto a que no cumplieron su obligación de ponerlo, sin demora, a disposición del Ministerio Público, procedimiento en el que se esclarezcan las circunstancias de lugar y modo de la detención del agraviado, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por la citada violación en que incurrieron.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

*“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

**SEGUNDO.** Se presente denuncia ante el Ministerio Público por los hechos materia de la presente recomendación, que resultaron violatorios de los derechos humanos del agraviado, a efecto de que se inicie una averiguación previa penal en contra de los servidores públicos que no cumplieron su obligación de poner al agraviado, sin demora, a disposición del Ministerio Público y, una vez integrada la indagatoria, se proceda conforme a derecho.

**TERCERO.** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los Agentes de la Policía Estatal Acreditada que tuvieron intervención en los hechos materia de la presente Recomendación, en relación con los alcances y límites de las funciones que desempeñan, los requisitos que deben reunir los actos de autoridad y las formalidades que deben cumplir, poniendo especial énfasis en temas de derechos humanos para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

\*\*\*\*

